

**8.043 Integración de la conservación de la biodiversidad en los programas de tarificación y comercio del carbono para mitigar el cambio climático**

OBSERVANDO la urgente necesidad de proteger y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad como acciones esenciales para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

CONSIDERANDO el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que establece ambiciosas metas de conservación de la biodiversidad, incluida la relativa al impacto del cambio climático en la biodiversidad (meta 8);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la decisión 16/22 titulada *Diversidad biológica y cambio climático* del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que apoya acciones sinérgicas y destaca el papel de la biodiversidad en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, al tiempo que pide una mayor coherencia política entre las convenciones de Río;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ADEMÁS la decisión 1/CMA 5 sobre el *Resultado del primer balance mundial*, en la que se destaca la importancia de la conservación de la naturaleza en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECORDANDO que el Acuerdo de París (2015) incluye la preparación de contribuciones determinadas a nivel nacional en las metas mundiales de reducción de las emisiones;

PONIENDO DE RELIEVE que la extracción y quema de combustibles fósiles son fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y que para lograr cero emisiones netas se requieren medidas para el conjunto de la economía, así como enfoques relacionados y no relacionados con el mercado con un alto nivel de integridad para limitar el calentamiento a un máximo de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales;

OBSERVANDO que algunos tipos de proyectos de energías renovables pueden plantear riesgos para los ecosistemas y la biodiversidad a escala local y regional si no se ejecutan con las salvaguardias adecuadas;

OBSERVANDO ADEMÁS que algunas soluciones basadas en la naturaleza pueden aportar beneficios significativos para el clima, la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, pero que las soluciones basadas en la naturaleza para las actividades de mitigación del cambio climático mal planificadas o ejecutadas podrían afectar a los ecosistemas existentes y alterar los servicios derivados de ellos si no se aplican con las salvaguardias adecuadas, contrarrestando posiblemente sus beneficios para el clima y aumentando los riesgos para el almacenamiento de carbono;

PERO SIGUE OBSERVANDO su importante potencial para contribuir al logro de los objetivos de reducción de la temperatura global;

ALENTANDO e incluyendo la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para apoyar las salvaguardias sociales y ambientales; y

RECORDANDO la Resolución 7.114 *Soluciones integradas a las crisis del cambio climático y la biodiversidad* (Marsella, 2020), la Resolución 6.056 *Reacción de la UICN al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático* (Hawaïi, 2016), la Resolución 5.172 *Desarrollo de la energía renovable y conservación de la biodiversidad* (Jeju, 2012) y la Resolución 4.076 *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales* (Barcelona, 2008);

**El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que elaboren políticas y directrices sobre cómo integrar mejor la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en los proyectos de mitigación del cambio climático, y que estudien marcos de valoración diferenciados que permitan monetizar de forma transparente e independiente múltiples servicios de los ecosistemas (por ejemplo, carbono,

agua, biodiversidad), promoviendo oportunidades de ingresos diversificados para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;

2. RECOMIENDA a los Estados, los organismos internacionales y los organismos multilaterales de financiación para el clima que:

a. utilicen el nivel de referencia natural de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (SCAE - Contabilidad de los Ecosistemas 2021), siempre que sea posible, para reflejar el valor de los ecosistemas intactos y la recuperación de los degradados, y estudiar la contabilidad de los costes totales de los proyectos de carbono, teniendo en cuenta la pérdida de biodiversidad, los costes de conservación y los riesgos de almacenamiento de los ecosistemas, permitiendo al mismo tiempo flexibilidad en los modelos de financiación de modo que se reflejen las prioridades específicas de mitigación de la huella de los compradores y benefactores;

b. establezcan principios para los proyectos de mitigación del carbono que se ajusten al Estándar mundial de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza y a la herramienta de desarrollo sostenible del mecanismo de acreditación establecido en virtud del artículo 6.4 del Acuerdo de París a fin de ayudar a identificar los riesgos de las actividades de mitigación, y garantizar las salvaguardias de la biodiversidad y los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; y

c. aumenten la financiación para la conservación de la biodiversidad con el fin de hacer frente a las posibles amenazas causadas por los proyectos de mitigación del cambio climático; y

3. INVITA a los gobiernos y a los donantes a aumentar el apoyo a la investigación y la sensibilización sobre los efectos positivos y negativos en la biodiversidad de las iniciativas relativas al cambio climático, en particular en lo que respecta al comercio mundial de créditos de carbono, y las compensaciones en la participación en los beneficios y la sostenibilidad para las comunidades afectadas, incluida la evaluación de modelos de financiación de múltiples beneficios que combinen diferentes mercados de servicios de los ecosistemas.